

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|--|---------------------------|---------------------------|--|
| AÑO LIX — Nº 8.035 EDICION DE 32 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES | Salta, 2 de abril de 1968 | Correo Argentino SALTA | TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249 |
|--|---------------------------|---------------------------|--|

| | | |
|--|--|--|
| <p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p> | <p>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador</p> <p>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.</p> <p>Cnel. (R. E.) Ing. Militar D. MARIO C. SAN MARTIN M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. ROBERTO ALFREDO CRUZ M. de Asuntos S. y S. Pública</p> | <p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p> |
|--|--|--|

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

| | | |
|---|----|-------|
| Número del día y atrasado dentro del mes ... | \$ | 20.— |
| Número atrasado de más de un mes hasta 1 año .. | | 30.— |
| Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .. | | 50.— |
| Número atrasado de más de 3 años hasta 5 .. | | 80.— |
| Número atrasado, de más de 5 años hasta 10 .. | | 120.— |
| Número atrasado de más de 10 años | | 150.— |

SUSCRIPCIONES

| | | | |
|------------------|----------|-----------------|------------|
| Mensual | \$ 600.— | Semestral | \$ 1.400.— |
| Trimestral | „ 900.— | Anual | „ 2.700.— |

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras | Hasta 10 días | | Hasta 20 días | | Hasta 30 días | |
|---|---------------|--------------|---------------|-----------|---------------|-----------|
| | Excedente | | Excedente | | Excedente | |
| Sucesorios | 1.400.— | 60.— cm. | 2.800.— | 90.— cm. | 5.400.— | 120.— cm. |
| Posesión Treintañal y Deslinde | 2.700.— | 90.— cm. | 5.400.— | 120.— cm. | 10.800.— | 180.— cm. |
| Remates de Inmuebles y Automotores .. | 2.300.— | 90.— cm. | 5.400.— | 120.— cm. | 10.800.— | 180.— cm. |
| Otros Remates | 1.400.— | 60.— cm. | 2.800.— | 90.— cm. | 5.400.— | 120.— cm. |
| Edictos de Minas | 2.200.— | 120.— cm. | | | | |
| Contratos o Estatutos Sociales | 9.— | (la palabra) | | | | |
| Balances | 1.200.— | 70.— cm. | 2.400.— | 150.— cm. | 3.300.— | 230.— cm. |
| Otros Edictos Judiciales y Avisos | 1.400.— | 90.— cm. | 2.800.— | 120.— cm. | 5.400.— | 180.— cm. |

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

| | | | | Pág. Nº |
|----------------|-------------|---------|--|---------|
| M. de Gobierno | Nº 8183 del | 9-2-68 | — Déjase establecido que la designación del Director General de Institutos Penales de la Provincia Teniente Coronel (R.E.) Dn. Ignacio Carbajal, lo es también como Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta | 1421 |
| M. de Economía | „ 8573 del | 15-3-68 | — Transferencia del crédito por la suma de pesos 1.000.000 otorgado mediante decreto Nº 6527/64 al señor Pablo Outes | 1422 |
| M. de Gobierno | „ 8574 „ | „ | — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia a S.S. el señor Ministro de Gobierno Dr. Julio Díaz Villalba | 1422 |
| „ „ | „ 8575 „ | „ | — Encárgase Int. la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno al señor Ministro de Economía coronel (R.E.) Dn. Mario César San Martín | 1422 |
| „ „ | „ 8576 „ | „ | — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia a adjudicar la provisión de carne vacuna, leña y víveres secos con destino a la Cárcel Penitenciaria de Salta | 1422 |
| „ „ | „ 8577 „ | „ | — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia al señor Asesor del Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de Comunidad Licenciado D. Luis Triviño | 1423 |
| „ „ | „ 8578 del | 18-3-68 | — Declárase feriado el día 19-3-68, en la Ciudad de Metán Dpto. del mismo nombre | 1423 |

| | Pág. Nº |
|---|---------|
| M. de Gobierno Nº 8579 del 18-3-68 — Recházase la renuncia del señor Intendente Municipal de Rosario de la Frontera don Cándido Vicente | 1423 |
| " " " " 8580 " " — Recházase la renuncia del señor Intendente Municipal de Cerrillos don Julio Argentino San Millán | 1424 |
| M. de Economía " 8581 " " — Apruébase la Resol. Nº 24 dictada por el Banco de Préstamos que mediante la cual se concede a la firma Norte Industrial de Tabacos S.A. un crédito extraordinario por \$ 3.500.000 | 1424 |
| M. de Gobierno " 8582 " " — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Club Atlético Social San José | 1424 |
| M. de Economía " 8583 del 19-3-68 — Autorízase a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales a contratar directamente con la firma Equipos y Materiales S.A. la Provisión de los elementos como accesorios de los ocho tractores adquiridos | 1424 |
| M. de Gobierno " 8584 " " — Renuncia de la Srta. Ana María Villafañe y designase a la Srta. Irma L. Luna y la Sra. María A. Roldán de Leal, ad-honorem | 1425 |
| " " " " 8585 " " — Renuncia y designaciones en la Dirección Gral. de Institutos Penales de la Provincia | 1425 |
| " " " " 8586 " " — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto ordenanza Nº 153 de fecha 29-2-68, dictada por la Municipalidad de la Ciudad de Salta | 1426 |
| " " " " 8587 " " — Cesantía, renuncias y designaciones en la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia | 1426 |
| " " " " 8588 " " — Declárase acogida a los beneficios que otorga la Ley Nº 2737 de Subvención Nacional, a la Provincia de Salta por el año 1968 | 1427 |
| " " " " 8589 " " — Concédese una beca por la suma de \$ 3.000.— mensuales a favor del Oficial Ayudante de Policía don Carlos Abraham de los Ríos | 1427 |

EDICTOS DE MINAS

| | |
|--|------|
| Nº 29457 — S/P. Beatriz Lucila Fernández. Expte. Nº 5970-F | 1427 |
|--|------|

LICITACION PUBLICA

| | |
|--|------|
| Nº 29573 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Públ. Nº 4 | 1428 |
| Nº 29528 — A.G.A.S. Lic. Públ. conservación y funcionamiento del Servicio Cloacal en la localidad de Metán | 1428 |

EDICTO CITATORIO

| | |
|---|------|
| Nº 29559 — S/p.: Aronne Moisés Setti y Santo Certini | 1428 |
| Nº 29546 — S/p.: Ceferino Díaz y Adela Faustina Díaz de González | 1428 |
| Nº 29495 — S/P. Cecilio Estopiñán. Expte. 10555/E/65 | 1428 |
| Nº 29471 — S/p.: Jorge Raúl Usandivaras. Expte. Nº 3698 - U, 2709 - M, 10592 - U. ... | 1428 |

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

| | |
|--|------|
| Nº 29588 — Abelardo Simón Martínez | 1429 |
| Nº 29586 — Josefa Abal de Santillan | 1429 |
| Nº 29585 — Vicente Pulitta | 1429 |
| Nº 29552 — Marcos Salvo | 1429 |
| Nº 29550 — Alejandro Agüero | 1429 |
| Nº 29544 — Balbina López Pérez | 1429 |
| Nº 29543 — Pedro Esteban Cornejo | 1429 |
| Nº 29542 — Segundo Antonio C. Belmonte Cervantes | 1429 |
| Nº 29535 — Cruz Parada y María Antonia Jáuregui | 1429 |
| Nº 29534 — Susana Toledo | 1429 |
| Nº 29532 — Anastacio Alancay | 1429 |
| Nº 29513 — Ignacio Gómez | 1429 |
| Nº 29511 — Vicente Florentino Barros | 1430 |
| Nº 29510 — Ricardo Vanetta | 1430 |
| Nº 29489 — Juan Agustín Varela | 1430 |

| | |
|--|------|
| Nº 29488 — Gutiérrez Cirilo Anatolio | 1430 |
| Nº 29478 — Julian Castilla y Amalia Rico de Castilla | 1430 |
| Nº 29474 — Tomasa Núñez | 1430 |
| Nº 29473 — Hermenegildo Ten | 1430 |
| Nº 29472 — Paraskeva Havrilco de Yañuk | 1430 |
| Nº 29455 — Miguel Zuretti | 1430 |
| Nº 29443 — Saturnino Suyo Calderón | 1430 |
| Nº 29440 — Ramón Alberto Aragón | 1430 |
| Nº 29438 — Rómulo Casasola y Genoveva Chaparro de Casasola | 1430 |
| Nº 29433 — Giacón José Antonio | 1430 |

REMATE JUDICIAL

| | |
|---|------|
| Nº 29602 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Mucci José y otros vs. Juan Bautista Maggi .. | 1431 |
| Nº 29601 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Rame M. Jesús Petanas de c/ Reyes Irene | 1431 |
| Nº 29600 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Pérez Roldan S. A. c/ Cabodevilla Pedro | 1431 |
| Nº 29597 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Rosario de la Cruz González | 1431 |
| Nº 29596 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Cañada Oscar vs. Sarate Nicolás ... | 1432 |
| Nº 29595 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Haro de Papi Mercedes e hijos vs. Junado Francisco | 1432 |
| Nº 29594 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Cía. Mercantil Agrícola e I.S.R. vs. Llanares Bartolomé | 1432 |
| Nº 29584 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Iannello Lorenzo y Zarbo de Iannello María | 1432 |
| Nº 29983 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Chemeco S.R.L. vs. Villanueva José Antonio | 1433 |
| Nº 29580 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S.J.D. vs. Garozzo Modesta L. Cristalda de y otro | 1433 |
| Nº 29579 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Choque Escolástico | 1433 |
| Nº 29577 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S.J.D. vs. Miguel Fausto Rojas y otro | 1433 |
| Nº 29575 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Alberto Ayala vs. Luis Eduardo Mieres .. | 1433 |
| Nº 29574 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Pereyra Juan de la Cruz | 1433 |
| Nº 29571 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Esteban Víctor vs. Martha Rodríguez de Soria y otro | 1434 |
| Nº 29570 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Della Nina Rafael vs. Rodríguez Isabellino | 1434 |
| Nº 29569 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Colón Roberto A. vs. Burgos Néstor | 1434 |
| Nº 29568 — Por Efraín Racioppi. Juicio: H. y R. M. vs. Tanús Ramón Roberto | 1434 |
| Nº 29567 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S. J. D. vs. Ocampo Angel y David Nicolás ... | 1434 |
| Nº 29566 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S. J. D. vs. Martínez Pilar Barboza de y Martínez Raimundo | 1434 |
| Nº 29565 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T. S. A. vs. Orlando Enrique Medina | 1434 |
| Nº 29563 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. Víctor Hugo Uchino | 1434 |
| Nº 29562 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. Figueroa José Fco. | 1435 |
| Nº 29518 — Por José A. Gómez Rincón. Juicio: Provincia de Salta vs. Fernando Rufino .. | 1435 |
| Nº 29477 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Serrano Espelta Sergio vs. Altos Hornos Güemes S. A. | 1435 |
| Nº 29475 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Valdez Delfor Pio Ramón vs. Taritolay Francisco | 1435 |
| Nº 29461 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Sucesorio Fernández Rufino | 1435 |
| Nº 29448 — Por Miguel A. Gallo Castellano. Juicio: San Millán Angela J. López de vs. Antolín Antenor López | 1435 |
| Nº 29446 — Por Arturo Salvatierra y Julio César Herrera. Juicio: Sacarías Jorge y Sacarías María José de (Sucesorio) | 1436 |
| Nº 29445 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Bromberg y Cía. c/ Félix A. Denzel | 1436 |
| Nº 29423 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Sadir José vs. Berto Guido y Berto Nélida de. | 1436 |

POSESION TREINTAÑAL

| | |
|---|------|
| Nº 29422 — Feliciano Guerra de García | 1436 |
|---|------|

EDICTO TESTAMENTARIO

| | |
|--|------|
| Nº 29441 — Dominga Elina Bridoux | 1437 |
|--|------|

CITACION A JUICIO

| | |
|--|------|
| Nº 29590 — Emilio Soriano | 1437 |
| Nº 29560 — Cruz Aballay | 1437 |
| Nº 29557 — Julio Flores y Julia Ríos | 1437 |
| Nº 29517 — José María Moreno | 1437 |
| Nº 29538 — Juan Manuel Ruiz | 1437 |

Sección COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

| | |
|---|------|
| Nº 29592 — Impulso Automotores S.A.I.C.F. e.I. | 1438 |
| Nº 29572 — Salta Refresco S.A.I.C. | 1438 |
| Nº 29520 — Lufa S. A. | 1438 |

FONDO DE COMERCIO

| | |
|--|------|
| Nº 29531 — Paratz y Riva Soc. Colectiva | 1438 |
|--|------|

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

| | |
|--|------|
| Nº 29523 — Abdala Naum Sabbaga a favor Fidel J. Yarad | 1438 |
|--|------|

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

| | |
|--|------|
| Nº 29587 — Tejeduría Salteña S.R.L. | 1438 |
|--|------|

Sección AVISOS

CONVOCATORIA A ELECCIONES

| | |
|---|------|
| Nº 29593 — Centro Empleados y O. de Comercio. Para el día 3-5-68 | 1439 |
|---|------|

ASAMBLEAS

| | |
|---|------|
| Nº 29603 — Club Deportivo Rioja. Para el día 28-4-68 | 1440 |
| Nº 29599 — Nallar y Cía. S. A. Para el día 13-4-68 | 1440 |
| Nº 29598 — Nallar S. A. Para el día 13-4-68 | 1440 |
| Nº 29553 — Finagra S. A. Para el día 22-4-68 | 1440 |
| Nº 29548 — Mar-Hiel S. A. Para el día 20-4-68 | 1441 |
| Nº 29545 — Club Atlético Central Norte Argentino -Metán-. Para el día 7-4-68 | 1441 |

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

| | |
|--|------|
| Nº 29604 — 1129 C. J. Sala 3ra. Sucesorio de Jorge Moisés | 1441 |
|--|------|

BALANCE GENERAL

| | |
|--|------|
| Nº 29381/29589 — Apoyo Comercial S.A.F.I.C.I.G.F. | 1443 |
|--|------|

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 9 de febrero de 1968.

DECRETO Nº 8183

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5395/68

VISTO los decretos Nros. 7947 y 7997 de fechas 30 y 31 de enero del año en curso y atento lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, mediante notas "S" Nros. 19 y 20 del 6-II-68,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el decreto Nº 7947 de fecha 30 de enero del corriente año; dejándose establecido que la aceptación de la renuncia del Director General de Institutos Penales de la Provincia, Capitán de Caballería (R.E.) Dn. HORACIO HIPOLITO VILLAMAYOR D'ARBELLE, lo es también como Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1 y que la misma debe ser considerada a partir del 2-II-68.

Art. 2º — Ampliase el decreto Nº 7997 de fecha 31 de enero del año en curso; dejándose establecido que la designación del Director General de Institutos Penales de la Provincia, Teniente Coronel (R.E.) don IGNACIO CARBAJAL, lo

es también como Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad N° 1.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 15 de marzo de 1968.

DECRETO N° 8573

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente N° 281/68

VISTO que el señor Pablo Outes, solicita se le autorice a transferir al señor Manuel Aráoz, el crédito por la suma de \$ 1.000.000 m/n. que le fuera acordado por decreto N° 6527/64 para la construcción de su vivienda familiar, ubicada en la calle Gregorio Marañón N° 43, de esta ciudad, en virtud de carecer de los medios económicos que le permitan continuar atendiendo las obligaciones emergentes de dicho crédito;

CONSIDERANDO:

Que la transferencia que se solicita no desvirtúa el fin social que se tuvo en cuenta al otorgarse el préstamo, en razón de que el señor Manuel Aráoz reúne las condiciones exigidas para ser el beneficiario del crédito originalmente concedido al señor Pablo Outes, y además ha presentado toda la documentación exigida por la reglamentación vigente;

Que el préstamo que se transfiere se encuentra escriturado con garantía hipotecaria en primer grado a favor del Gobierno de la Provincia, debiendo el cesionario tomar a su cargo todas las obligaciones emergentes del mismo, bajo el imperio de las mismas cláusulas y condiciones que le fueron impuestas al cedente, como asimismo abonar las cuotas de amortización;

Atento a lo informado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DÉCRETA:

Artículo 1° — Autorízase la transferencia del crédito por la suma de \$ 1.000.000 m/n. (Un millón de pesos moneda nacional), otorgado mediante decreto N° 6527/64 al señor Pablo Outes para la construcción de su vivienda familiar, a favor del señor Manuel Aráoz, bajo el imperio de las mismas cláusulas y condiciones que regían para el primero de los nombrados.

Art. 2° — Por Escrituría de Gobierno célebrense la correspondiente escritura hipotecaria a favor del Gobierno de la Provincia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín (Int.)

Salta, 15 de marzo de 1968.

DECRETO N° 8574

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo del viaje que el suscripto debe realizar a la Capital Federal, en cumplimiento de una misión oficial,

El Gobernador de la Provincia

DÉCRETA:

Artículo 1° — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, doctor JULIO DIAZ VILLALBA, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por su S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 15 de marzo de 1968.

DECRETO N° 8575

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo de haber asumido el suscrito el Mando Gubernativo de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DÉCRETA:

Artículo 1° — Encárgase interinamente la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, coronel (R.E.) don MARIO CESAR SAN MARTIN, mientras dure la permanencia de su titular, a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Cruz

Salta, 15 de marzo de 1968.

DECRETO N° 8576

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 5104/68

Por las presentes actuaciones la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, solicita autorización para adjudicar la provisión de víveres secos, carne vacuna y leña, con destino a las Unidades Nros. 1, 2 y 3, cuya licitación pública fue autorizada mediante decreto N° 7806/68; y

CONSIDERANDO:

Que conjuntamente con la gestión referida precedentemente la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia solicita también autorización para adquirir artículos de limpieza y efectuar la compra directa de carne con destino a las Unidades carcelarias Nros. 2 y 3 de las ciudades de Metán y San Ramón de la Nueva Orán, respectivamente.

Por todo ello; y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 272, y 273 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia a adjudicar la provisión de carne vacuna faenada, leña y víveres secos, con destino a las unidades carcelarias Nros. 1 - Cáncel Penitenciaria de Salta, 2 - Cáncel de Encausados de la ciudad de Metán y 3 Cáncel de Encausados de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, según autorización conferida por decreto Nº 7806/68, a las firmas que seguidamente se detallan, por los montos que en cada caso se especifican y que totalizan un importe de \$ 14.992.100 m/n. (Catorce millones novecientos noventa y dos mil cien pesos m/n.):

| | |
|-----------------------------|----------------|
| Abraham Sivero | \$ 3.426.500.— |
| José Oscar García Inzú | „ 10.620.000.— |
| Alberto Medina | „ 500.000.— |
| Leonardo Aranibar | „ 250.000.— |
| Carlos Francisco Salomón | „ 103.850.— |
| Compañía Cafetera del Norte | „ 91.750.— |

TOTAL \$ 14.992.100.—

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a adquirir en forma directa y de conformidad a lo establecido en el artículo 55, inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente, artículos de limpieza con destino a las Unidades Nros. 1, 2 y 3, de las fincas locales que a continuación se mencionan y según el detalle siguiente:

| | |
|----------------------|--------------|
| Peral, García y Cía. | \$ 146.900.— |
| Abraham Sivero | „ 90.000.— |

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a adquirir en forma directa y de conformidad a lo establecido en el artículo 55, inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente, carne vacuna con destino a las Unidades Nros. 2 y 3, hasta tanto la Dirección General efectúe un nuevo llamado a licitación.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá imputarse en la siguiente forma y proporción:

| | |
|-------------------------------------|--------------|
| Anexo D - Inciso III - Capítulo 1 - | |
| Item 1 - Partida 2 - Principal 1 .. | \$ • 736.900 |
| Anexo D - Inciso III - Capítulo 1 - | |
| Item 1 - Partida 2 - Principal 3 .. | „ 14.460.600 |
| Anexo D - Inciso III - Capítulo 2 - | |
| Item 1 - Partida 2 - Principal 9 .. | „ 31.500 |

TOTAL \$ 15.229.000

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)**San Martín (Int.)**

Salta, 15 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8577

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1123/68

VISTO el memorándum "A" Nº 37 de fecha 14 de marzo del año en curso, elevado por Se-

cretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Asesor del Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, Licenciado D. LUIS TRIVIÑO.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)**San Martín (Int.)**

Salta, 15 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8578

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5698/68

VISTO el memorándum de fecha 13 de marzo del año en curso, elevado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase feriado el día 19 de marzo del año en curso, en la ciudad de Metán, departamento del mismo nombre, con motivo de la celebración de sus fiestas patronales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)**San Martín (Int.)**

Salta, 18 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8579

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5706/68.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Recházase la renuncia presentada por el señor Intendente Municipal de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre, don CANDIDO VICENTE, ratificándosele la confianza para el desempeño de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)**San Martín (Int.)**

Salta, 18 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8580

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5707/68

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase la renuncia presentada por el señor Intendente Municipal de Cerrillos, departamento del mismo nombre, don JULIO ARGENTINO SAN MILLAN, ratificándosele la confianza para el desempeño de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

San Martín (Int.)

Salta, 18 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8581

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 781/68

VISTO este expediente en el que el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación la Resolución Nº 24, dictada en fecha 15 de marzo del año en curso; y atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 24, dictada por el BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL en fecha 15 de marzo del año en curso, mediante la cual se concede a la firma NORTE INDUSTRIAL DE TABACOS S. A. un crédito extraordinario por \$ 3.500.000 m/n. (Tres millones quinientos mil pesos moneda nacional), garantizado con documentos suscriptos por sus asociados, previa presentación de los requisitos exigidos por dicha Institución; operación ésta que se realiza a ciento ochenta días y al interés del 15% (quince por ciento) anual.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

San Martín (Int.)

Salta, 18 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8582

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5678/68

Por las presntes actuaciones los señores Pedro Jesús A. Charras y Juan Saavedra, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Club Atlético Social San José", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan para la misma, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4208/67, arts. 18 y 19, inc. 8 - b);

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 19, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 20 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada CLUB ATLETICO SOCIAL SAN JOSE, con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 7 a 14 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

San Martín (Int.)

Salta, 19 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8583

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3518/67

VISTO la necesidad de dotar de implementos accesorios a los 8 tractores Internationall adquiridos por Licitación Pública Nº 19/65 a la firma Equipos y Materiales S. A.; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 4263 se autorizó a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales a concluir con las gestiones de compra de maquinarias y equipos correspondientes a dicha licitación;

Que en el plan elaborado para la entrega de los tractores en arriendo a empresas particulares se prevé la entrega de las máquinas con los implementos correspondientes;

Que tales accesorios fueron adjudicados por Decreto Nº 11682/65 a la firma Equipo y Materiales S. A. conjuntamente con los tractores, pero no pudieron ser importados por no contar con el permiso correspondiente otorgado por la Comisión Asesora Honoraria Decreto-Ley Nacional Nº 5340/63;

Que la misma firma prové los accesorios, garantizando el funcionamiento del conjunto máquinas-implementos;

Que el precio de los mismos resulta conveniente por ajustarse a la oferta de la firma a la licitación Pública Nº 19/65, que dicha adquisición se encuentra comprendida en la excepción prevista por el artículo 55, Inciso g) de la Ley de Contabilidad Nº 705/57 según informe del Tribunal de Cuentas corriente a fs. 56 y tiene partida prevista en el Plan de Créditos Mínimos;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales a contra-

tar directamente con la firma Equipos y Materiales S. A. la provisión de los siguientes elementos como accesorios de los ocho tractores Internacional adquiridos en Licitación Pública N° 19/65:

8 (ocho) Conjuntos de topadoras angulares para accionamiento hidráulico, adaptadas a tractores International TD-20 B;

4 (cuatro) Escarificadores de accionamiento hidráulico para aplicar a tractores International TD-20 B;

8 (ocho) Cabinas protectoras para tractores International TD-20 B;

4 (cuatro) Rastrillos frontales.

De conformidad a la factura pro forma N° P-766 por un importe total de \$ 24.359.200 (Veinticuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil doscientos pesos moneda nacional) con las siguientes condiciones de pago:

30% (Treinta por ciento) contra entrega de los elementos.

70% (Setenta por ciento) en cuotas trimestrales, la primera de ellas con vencimiento a los tres (3) meses del pago inicial, las dos primeras cuotas cubrirán el 20% (veinte por ciento) y las dos últimas cuotas el 15% (quince por ciento) cada una del valor de cada rubro con un interés anual del 18% (diez y ocho por ciento) sobre saldos pendientes. Dichas cuotas serán documentadas mediante pagarés que serán entregados simultáneamente con el pago inicial.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo "J" - Plan de Obras Públicas - Capítulo 4 - Fondos propios de la Administración Central - 1) Pagos de las primeras cuotas y filetes por adquisición de maquinarias y equipos para ejecución Plan Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales (Plan de Créditos Mínimos Decreto N° 8099/68).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

San Martín (Int.)

Salta, 19 de marzo de 1968.

DECRETO N° 8584

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 5677/68

VISTO la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta mediante nota N° 160 de fecha 12-III-68 y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 2 vta. de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Aceptase a partir del día 7 de marzo del año en curso, la renuncia presentada por la maestra ad-honorem de Dactilografía y Taquigrafía de la Escuela de Manualidades - Filial "Villa Primavera", señorita ANA MARIA VILFAÑE.

Art. 2° — Designase con carácter ad-honorem a la señorita IRMA LEONIDES LUNA, L. C. N° 5.747.915, C. I. N° 118.007, en el cargo de maestra de Dactilografía y Taquigrafía de la Escuela

de Manualidades - Filial "Villa Primavera", a partir del día 11 de marzo del año en curso.

Art. 3° — Designase con carácter ad-honorem, a la señora MARIA ARGELIA ROLDAN DE LEAL, L. C. N° 5.314.073, C. 1945, para desempeñarse como Personal de Servicio de la Escuela de Manualidades - Filial "Villa Primavera", a partir del día 11 de marzo del año en curso.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

San Martín (Int.)

Salta, 19 de marzo de 1968.

DECRETO N° 8585

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 5712/68

VISTO la nota "U2" N° 11 y resolución N° 2 de fecha 14 de marzo del año en curso, elevadas por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia; y atento lo solicitado y los términos contenidos en la resolución de referencia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto a partir del día 15 de marzo del año en curso, las disposiciones contenidas en el artículo 2° del decreto N° 8333 de fecha 29-II-68, mediante el cual se encargaba interinamente la Dirección de la Cárcel de Encausados - Unidad N° 3 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, al Secretario (Categoría 23), Clase 03 - Personal Administrativo de la misma, señor ALBERTO OSCAR URRIZA.

Art. 2° — Aceptase a partir del día 15 de marzo del año en curso, la renuncia presentada por el señor LISARDO RUANO, al cargo de Director (Categoría 8), Clase 03 - Personal Administrativo de la Cárcel de Encausados - Unidad N° 2 de la ciudad de Metán.

Art. 3° — Designase con carácter de ascenso en el cargo de Director (Categoría 8), Clase 03; Personal Administrativo de la Cárcel de Encausados, Unidad N° 2 de la ciudad de Metán, al actual Secretario (Categoría 23), Clase 03, Personal Administrativo de la Cárcel de Encausados, Unidad N° 3 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, señor ALBERTO OSCAR URRIZA, a partir del día 15 de marzo del año en curso.

Art. 4° — Designase a partir del día 15 de marzo del año en curso, al señor SEBASTIAN VAQUER, M. I. N° 3.612.419, C. 1916, en el cargo de Secretario (Categoría 23), Clase 03, Personal Administrativo de la Cárcel de Encausados, Unidad N° 3 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en vacante por ascenso y traslado del señor Alberto Oscar Urriza, y encárgasele interinamente la Dirección de la citada Unidad, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

San Martín (Int.)

Salta, 19 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8586

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5630/68.

La Municipalidad de la Ciudad de Salta, mediante nota Nº 37, de fecha 6-3-68, eleva para su aprobación con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 153, de fecha 29 de febrero del año en curso; y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 3, de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 153, de fecha 29 de febrero del año en curso, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, Febrero 29 de 1968. SECRETARIA DE HACIENDA: DECRETO-ORDENANZA Nº 153. VISTO la conveniencia de eliminar de la contabilidad los valores inferiores a \$ 100 m/n., en razón de lo antieconómico del procedimiento de su emisión y gestión de cobro; Que existen antecedentes en Ordenanza Nº 4/63 de haberse decretado con anterioridad la anulación de valores por importes mínimos; Que consultada al efecto Asesoría Letrada aconseja la adopción del temperamento propuesto; Por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE LA CIUDAD DE SALTA - DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA: Art. 1º: Anúlense y dese el desoargo a todos los valores inferiores a \$ 100 m/n. (Cien pesos moneda nacional), existentes en RECEPTORIA, SECCION VALORES y demás dependencias municipales. Art. 2º: A partir de la fecha no se procederá a la confección de boletas al cobro por importes inferiores a la suma de \$ 100 m/n. (Cien pesos moneda nacional). Art. 3º Tómese debido conocimiento por todas las dependencias que tengan emisión y cobro de valores. Art. 4º: Solicitese del Poder Ejecutivo Provincial, la aprobación del presente con fuerza de Ordenanza. Art. 5º: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y de Obras Públicas. Art. 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. — Fdo.: ARMANDO ISASMENDI, Intendente Interino, Municipalidad de la ciudad de Salta. — Fdo.: ROBERTO DIB ASHUR, Contador Público, Secretario de Hacienda Municipalidad de Salta. — Fdo.: CESAR ABREHU BRIZUELA, Secretario de Gobierno (Interino), Municipalidad de la ciudad de Salta. — Fdo.: Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI, Secretario de Obras Públicas, Municipalidad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)**San Martín (Int.)**

Salta, 19 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8587

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5699/68.

Visto la nota "S" Nº 36, de fecha 14 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor JORGE ROBERTO RIVERO, M. I. Nº 7.258.573, C. 1941, dispuesta mediante el artículo 4º del decreto Nº 8088 de fecha 31-1-68, en el cargo de Soldado (Categoría 25), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria, Unidad Nº 1, en razón de que el mismo no se presentó a tomar servicio.

Art. 2º — Déjase cesante a partir del día 28 de febrero del año en curso, al Soldado (Categoría 25), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Unidad Nº 1, don ANDRES VICTOR ANDRIO-PULO, por razones de mejor servicio.

Art. 3º — Acéptase a partir del día 1º de marzo del año en curso, la renuncia presentada por el señor HECTOR PEREZ, al cargo de Soldado (Categoría 25), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Unidad Nº 1.

Art. 4º — Acéptase a partir del día 4 de marzo del año en curso, la renuncia presentada por el señor CARLOS OSCAR BALDERRAMA, al cargo de Soldado (Categoría 25), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Unidad Nº 1.

Art. 5º — Designase en la CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA, UNIDAD Nº 1, al personal que seguidamente se detalla, en los cargos que en cada caso se especifican, a partir de las fechas que se indican y en las vacantes que se consignan:

Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa

- a) al señor VENANCIO HUGO RUIZ, M. I. Nº 7.277.040, C. 1936, en el cargo de Celador (Categoría 24), a partir del día 6-3-68, en carácter de reingreso y en vacante por renuncia de don Oscar César Saravia;
- b) al señor MIGUEL CAYETANO BRITOS, M. I. Nº 8.053.591, C. 1944, en el cargo de Celador (Categoría 24), a partir del día 6-3-68 y en vacante por cesantía de don Rodolfo Pini Brench;
- c) al señor HUMBERTO MARQUEZ, M. I. Nº 7.244.444, C. 1937, en el cargo de Celador (Categoría 24), a partir del día 6-3-68 y en vacante por cesantía de don Lorenzo López;
- d) al señor ALDO RAMOS, M. I. número 8.162.295, C. 1943, en el cargo de Celador (Categoría 24), a partir del día 6-3-68 y en vacante por renuncia de don Ernesto Portela;
- e) al señor JOSE GREGORIO CUELLAR, M. I. Nº 7.237.002, C. 1935, en el cargo de Celador (Categoría 24), a partir del

día 6-3-68 y en vacante por renuncia de don Segundo Tabarocachi;

- f) al señor DOMINGO GATTI, M. I. Nro. 8.175.913, C. 1946, en el cargo de Celador (Categoría 24), a partir del día 6-3-68 y en vacante por renuncia de don Juan Carlos Herrera;
- g) al señor JUAN CARLOS AYALA, M. I. Nº 7.261.840, C. 1942, en el cargo de Celador (Categoría 24), a partir del día 6-3-68, y en vacante por cesantía de don Manuel Florentín Arroyo;
- h) al señor GASPASOSA, M. I. número 8.166.515, C. 1943, en el cargo de Celador (Categoría 24), a partir del día 6-3-68 y en vacante por renuncia de don Wigberto Hipólito López;
- i) al señor VICTOR ROLANDO GUMERA M. I. Nº 7.262.599, C. 1942, en el cargo de Soldado (Categoría 25), a partir del día 6-3-68 y en vacante por renuncia de don Julio César Riva;
- j) al señor FELIX GABRIEL CRUZ, M. I. Nº 7.253.162, C. 1939, en el cargo de Soldado (Categoría 25), a partir del día 14-3-68 y en vacante por haberse dejado sin efecto la designación del señor Jorge Roberto Rivero;
- k) al señor PATRICIO CRUZ, M. I. Nro. 7.264.143, C. 1942, en el cargo de Soldado (Categoría 25), a partir del día 6-3-68 y en vacante por cesantía de don Mario Guaymás;
- l) al señor MANUEL ANTONIO CACERES, M. I. Nº 7.262.158, C. 1942, en el cargo de Soldado (Categoría 25), a partir del día 6-3-68 y en vacante por renuncia de don Lucio Britos;
- m) al señor AGUSTIN ALARCON, M. I. Nº 8.175.755, C. 1946, en el cargo de Soldado (Categoría 25), a partir del día 6-3-68 y en vacante por cesantía de don Andrés Víctor Andriópulos;
- n) al señor JOSE LEMOS, M. I. Nº 8.175.882, C. 1946, en el cargo de Soldado (Categoría 25), a partir del día 13-3-68 y en vacante por renuncia de don Carlos Oscar Balderrama;
- o) al señor CLAUDIO IBAÑEZ, M. I. Nº 7.257.384, C. 1941, en el cargo de Soldado (Categoría 25), a partir del día 14-3-68 y en vacante por renuncia de don Néstor Pérez.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

San Martín (Int.)

Salta, 19 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8588

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5702/68.

Visto la nota Nº 75-P. de fecha 14 de marzo del año en curso, elevada por el H. Consejo General de Educación de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase acogida a los beneficios que otorga la Ley Nº 2737 de Subvención Nacional, a la Provincia de Salta, por el año 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

San Martín (Int.)

Salta, 19 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8589

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5654/68.

Visto la nota Nº 116, de fecha 8 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese una beca por la suma de \$ 3.000 m/n. (Tres mil pesos moneda nacional), mensuales, a favor del Oficial Ayudante (Categoría 24, L. 1435/P. 808), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, don CARLOS ABRAHAM DE LOS RIOS, con revista en el Cuerpo de Bomberos, a partir del día 1º de abril del año en curso y mientras dure el curso de capacitación en la Dirección de Bomberos dependiente de la Policía Federal en la ciudad de Buenos Aires, previsto en veinte semanas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos de la respectiva partida de becas del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

San Martín (Int.)

EDICTOS DE MINAS

Nº 29457

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del C. de Minería que, Beatriz Lucila Fernández, en 27 de julio de 1967 por Expte. Nº 5.970-F, ha manifestado en el Departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro, al que denominará "Flamarión, cuya muestra se ubica así: Tomando como punto de referencia el Km. 1570 del Ferrocarril que va a Socompa Ramal C.14 al Norte y con una inclinación de 60º al Este y a los 700 mts. estará el punto de donde se extrajo la muestra de mineral. Inscripto gráficamente dicho punto, el mismo resulta ubicado en el cateo Expte. 4748-F, que es propiedad de la misma solicitante. En un radio

de 5 kms. se encuentra otra mina de la misma categoría, por lo que se trata de un descubrimiento de "nuevo criadero". — Salta, 7 de febrero de 1968. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 3.300 e) 22-3, 2 y 15-4-68

LICITACION PUBLICA

Nº 29573

Provincia de Salta

Dirección Gral. de Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 4 para el día 15 de abril próximo a horas 10 o día subsiguiente si este fuera feriado, por adquisición de MATERIAL DE OBRA con destino a stock de la Dirección de Compras. Pliego de condiciones retirar en Mitre 23 - Salta. — Elio Alderete, Director Interino de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 1 al 5-4-68

Nº 29528

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la atención de la CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO CLOCAL EN LA LOCALIDAD DE METAN, por el término de 2 (dos) años.

Presupuesto Oficial: \$ 850.000 m/n. anuales.

Fecha de apertura: 8 de abril próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado, en la sede de AGAS - San Luis Nº 52 - Salta - Capital.

Pliego de Condiciones: Pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de la suma de \$ 1.000 del Departamento Contable.

La Administración General

Salta, marzo de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 27-3 al 2-4-68

EDICTO CITATORIO

Nº 29559

Ref.: Expte. Nº 6244/C/67 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Aronne Moisés Setti y Santo Certini tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 15 Has. del inmueble Fracción C de la Finca San Joaquín, catastro Nº 1666 ubicado en el Partido de El Típal, Departamento Chicoana, con una dotación de 11,250 ls./segundo a derivar del río Rosario (margen derecha) por una acequia sin nombre. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 29-3 al 15-4-68

Nº 29546

Ref.: Expte. Nº 7096/G/67 s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Ceferino Díaz y Adela Faustina Díaz de González tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación, con carácter Permanente y a Perpetuidad para una superficie de 0,5100 Has. de la fracción catastro Nº 1657, ubicada en el Departamento Chicoana con una dotación de 0,267 lts./segundo a derivar de los ríos Chicoana y Pulares (margen derecha) por el Canal Secundario Sud y acequia sin nombre. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece la ley 11627/53.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo e) 29-3 al 15-4-68

Nº 29495

Ref.: Expte. Nº 10.555/E/65. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CECILIO ESTOPINAN tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para la propiedad denominada Fracción Nº 5 de Finca La Capilla, catastro Nº 2441 en extensión de 20 Has. con una dotación de 10,5 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) cuando dicho río tenga un caudal superior a los 3000 lts./segundo aguas arriba de las obras de captación, y a derivar por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La Capilla. Los turnos estarán sujetos a la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 26-3 al 8-4-68

Nº 29471

Ref.: Expte. Nº 3698-U-65; 2709-M-48: 10.592-U-67 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Jorge Raúl Usandivaras tiene solicitado otorgamiento de concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 500 Has. de la propiedad denominada Río de las Piedras, catastro Nº 419, ubicada en Río Piedras, Departamento Metán, perteneciente a Jorge Raúl Usandivaras, con un caudal de 262,5 lts./segundo a derivar del río Piedras (margen derecha) por un canal propio. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos serán establecidos de acuerdo a la prelación del Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.400 e) 25-3 al 5-4-68

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 29588

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Abelardo Simón Martínez. — Secretaría, marzo 14 de 1968. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Poma, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 17-4-68

Nº 29586

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de Dña. JOSEFA ABAL DE SANTILLAN, por diez días (Expte. 35.397/67). — Salta, marzo 18 de 1968. Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 17-4-68

Nº 29585

El Dr. Lucio M. Rufiño a cargo del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por el término de tres días a los herederos y acreedores de don VICENTE PULITTA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 8 de marzo de 1968. — Esc. Ernesto Daud, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 17-4-68

Nº 29552

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Marcos Salvo, para que hagan valer sus derechos dentro de término. — Secretaría, Salta 18 de marzo de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 29-3 al 15-4-68

Nº 29550

El señor Juez de Segunda Nominación C. y C., cita a herederos y acreedores de don ALEJANDRO AGÜERO para que dentro del término de diez días hagan valer sus derechos en juicio, Expte. Nº 41.966/68. — Salta, marzo 21 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 29-3 al 15-4-68

Nº 29544

Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de BALBINA LOPEZ PEREZ DE RUBIO para que hagan valer sus derechos en su juicio sucesorio. Edictos Boletín Oficial y El Economista. — Martha Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 28-3 al 10-4-68

Nº 29543

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ESTEBAN CORNEJO para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio. Edictos Boletín Oficial y El Economista. Salta, marzo 27 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 28-3 al 10-4-68

Nº 29542

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de SEGUNDO ANTONIO CLAUDIO BELMONTE CERVANTES para que hagan valer sus derechos en su juicio sucesorio. — Edictos Boletín Oficial y El Economista. — Salta, marzo 14 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 28-3 al 10-4-68

Nº 29535

Doctor Guillermo Borelli, Juez Correccional, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CRUZ PARADA y MARIA ANTONIA JAUREGUI. Expediente 7.500/67, se habilite la feria del mes de Enero. — Metán, 29 de diciembre de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 28-3 al 10-4-68

Nº 29534

El doctor Guillermo Borelli, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de SUSANA TOLEDO. Expte. 7719/67. Habilítense la feria del mes de Enero. — Metán, 26 de Diciembre de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 28-3 al 10-4-68

Nº 29532

El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANASTACIO ALANCAJ, para que se presenten a juicio a hacer valer sus derechos. Juicio Sucesorio Expte. Nº 18.278/67. — Salta, 12 de marzo de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 28-3 al 10-4-68

Nº 29513

La Srta. Juez Civ. y Com. 5ta. Nominación cita y emplaza por el término de diez días a

herederos y acreedores de IGNACIO GOMEZ para que hagan valer sus derechos. — Salta, febrero 23 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 27-3 al 9-4-68

Nº 29511

La Dra. Milda Alicia Vargas cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICENTE FLORENTINO BARROS. — Metán, 12 de diciembre de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro.

Imp. \$ 1.400 e) 27-3 al 9-4-68

Nº 29510

El señor Juez Distrito Judicial Sud (Metán), cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO VANETTA, para que hagan valer sus derechos. — Metán, 29 de diciembre de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 27-3 al 9-4-68

Nº 29489

El señor Juez de 1a. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Juan Agustín Varela para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, marzo 22 de 1968. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 25-3 al 5-4-68

Nº 29488

El señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 2º Nominación, en los autos caratulados: Sucesorio de GUTIERREZ, Cirilo Anatolio Expte Nº 41.988/68. Cita a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de (10) diez días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubieren lugar por ley. — Salta, marzo 19 de 1968. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Sin cargo e) 25-3 al 5-4-68

Nº 29478

El Señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de JULIAN CASTILLA y AMALIA RICO DE CASTILLA, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. — Salta, 3 de marzo de 1967. — Esc. REINALDO ALFREDO NOGUEIRA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 25-3 al 5-4-68

Nº 29474

RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3a. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TOMASA NUÑEZ. — Salta, marzo 18 de 1968. — Dr. CARLOS ALFREDO SAYUS SERREY, Secretario (Int.).

Imp. \$ 1.400 e) 25-3 al 5-4-68

Nº 29473

El señor de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de HERMENE-GILDO TEN. — Salta, 19 de marzo de 1968. Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 25-3 al 5-4-68

Nº 29472

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Instancia y 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña PARASKEVA HAVRILCO DE YANUK, para que dentro de los diez días se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, febrero 6 de 1968. — NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 25-3 al 5-4-68

Nº 29455

El doctor Roberto Frías, juez de 1a. Instancia 6a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL ZURETTI, para que hagan valer sus derechos. — Salta, marzo 19 de 1967. Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 22-3 al 4-4-68

Nº 29443

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, doctora ELOISA G. AGUILAR, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Saturnino Suyo Calderón. — Salta, 4 de marzo de 1968. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 21-3 al 3-4-68

Nº 29440

El Dr. MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAMON ALBERTO ARAGON. — Salta, marzo 19 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario (Int.).

Imp. \$ 1.400 e) 21-3 al 3-4-68

Nº 29438

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROMULO CASASOLA y GENOVEVA CHAPARRO DE CASASOLA, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, febrero 15 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 21-3 al 3-4-68

Nº 29433

El doctor ROBERTO FRIAS, Juez de Primera Instancia, 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "GIACON JOSE ANTONIO - SUCESORIO", Expediente Nº 1238/67, cita y emplaza por el término de diez

N° 29562

Por EFRAIN RACIOPPI

El 15 de abril de 1968 a hs. 16 en Caseros N° 1856, remataré Sin Base, una máquina Agujereadora, marca "Audax Imexport" y una máquina Esmeriladora doble, marca "Graf" número Pam 0517, verse en Belgrano 424. Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 2 en los autos "M. S. A. vs. Figueroa José Fco." Exp. N° 16926. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 29-3 al 2-4-68

N° 29518

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON**JUDICIAL****Valioso Inmueble en Rosario de la Frontera**

Base: \$ 1.800.000

El día 10 de abril del año 1968 a horas 17 en el escritorio de remates de calle Bs. Aires N° 281, Ciudad. Remataré con la base de \$ 1.800.000 (Un millón ochocientos mil pesos m/n.) Importe de los créditos hipotecarios constituidos en primero y segundo término, un inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de la Frontera sobre la calle Güemes, de propiedad del deudor señor Rufino Fernández, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Sección B, Manzana 35, Parcela 8, Catastro 569. Título inscripto a fs. 125 asiento 8, del libro 4 de Rosario de la Frontera; con una extensión de 17,32 mts. de frente por 34,64 mts. de fondo. En el acto del remate el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Ira. Nom. en los autos Provincia de Salta vs. Fernando Rufino. Ejecutivo. Expte. N° 47.377/64.

Sin cargo.

e) 27-3 al 9-4-68

N° 29477

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL****Un Inmueble ubicado en Campo Santo**

El día 15 de abril de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero N° 655 ciudad, por Disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo N° 2, en los autos - Ejecución Honorarios "SERRANO ESPelta SERGIO vs. ALTOS HORNOS GÜEMES S. A." Expte. N° 1639/66, remataré con Base de Novecientos mil pesos m/n. (\$ 900.000 m/n.) correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal; Un Inmueble ubicado en Campo Santo, Dpto. de General Güemes, plano 405, superficie 15 ha. 5.424 mts. 2.37 dm. 2 y que le corresponde a ALTOS HORNOS GÜEMES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por Título registrado a folio 127, Asiento 1 del libro 20 R. I. Güemes. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial

de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Intransigente y diario El Tribuno. Nota: Cítase por estos edictos a los embargantes anteriores Sr. Auad Antonio y Bonifacia Duro de Llaster, para que comparezcan a hacer valer sus derechos con la prevención de que si no se presentan se tendrá por cancelado el gravamen. — Salta, 22 de marzo de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 25-3 al 5-4-68

N° 29475

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**JUDICIAL****Inmueble en esta Ciudad**

El día 8 de abril de 1968 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero N° 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de Ira. Nominación en los autos: Ejecutivo "VALDEZ DELFOR PIO RAMON vs. TARITOLAY FRANCISCO" Expte. N° 46.894/64; remataré con Base de: Ochenta mil pesos m/n. (\$ 80.000 m/n.), importe de la deuda hipotecaria, Un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a calle Moldes N° 894 esquina Orán, registrado a folio 21, asiento 1 del Libro 274 de R. I. de Capital, Catastro N° 19531, Sección F. Manzana 60 c. parcela 5, circunscripción Ira. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 21 de marzo de 1968. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 25-3 al 5-4-68

N° 29461

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**JUDICIAL**

El día 5 de abril de 1968 a horas 17.00 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero N° 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 5ta. Nominación en los autos Sucesorio "FERNANDEZ RUFINO". Expte. N° 13228/65, Remataré con base de CIEN MIL PESOS M/N. (\$ 100.000.- m/n.), un lote de terreno ubicado en esta ciudad designado como lote 12, Nomenclatura catastral; Parcela 12, Manzana 33 b, antes 11 b, Sección J, Catastro 25053, Inscripto a folio 341, Asiento 1, Libro 286 de R. I. Capital; Limitando: Norte 14; Sud: calle 14; Este: lote 11 y Oeste: lote 13. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 16 de marzo de 1968. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300.

e) 22-3 al 4-4-68

N° 29448

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**JUDICIAL — Inmueble en Gral Mosconi**

El 8 de abril de 1968, a horas 17, en Sarmiento 548, Salta, Ciudad, remataré con BASE

de \$ 14.666.666 m/n., o sea por el importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal (sujeto de revaluó), un lote de terreno catastrado bajo Nº 5747, ubicado en Gral. Mosconi, Dpto. San Martín de esta Pvcia., que pertenece al demandado por título reg. a Flio. 129, As. 1 del Libro 36 de R.I. San Martín. En el acto 30% seña a cta. precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Economista. Ordena Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte, en autos: "SAN MILLAN Angela J. López de vs. Antolín Antenor LOPEZ - Ejecutivo".

Imp. \$ 2.300.

e) 21-3 al 3-4-68

Nº 29446

Por: **ARTURO SALVATIERRA y JULIO CESAR HERRERA (En común para esta subasta)**

JUDICIAL — BASE: \$ 3.200.000 m/n.

Un valioso Inmueble en esta Ciudad

El 5 de abril de 1968, a las 18 horas, en calle Buenos Aires 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataremos con la BASE de \$ 3.200.000 m/n., o sea el importe de la tasación especial, UN TERRENO con dos casas unidas entre sí e independientes, ubicadas en calle Urquiza esquina Arenales (hoy Islas Malvinas) individualizada con el Nº 1106 sobre calle Urquiza y la otra sobre calle Islas Malvinas Nº 166/70. Las mismas se entregaran libres de ocupantes. Títulos al folio 283, asiento 1 del libro 25 del R. I. de la Capital. Medidas según títulos: 10 metros de frente sobre calle Urquiza por 30 metros de fondo sobre calle Arenales (hoy I. Malvinas). Nomenclatura Catastral: Partida Nº 6871, circunscripción 1ra., Sección E, parcela 9, manzana 116. ORDENA el señor Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. 5ta. Nom. en los autos: Sucesorios de ZACHARIAS, Jorge y ZACHARIAS, María José de", Expte. Nº 12.047/64. Seña: el 30% en el acto, saldo una vez aprobada la subasta. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 21-3 al 3-4-68

Nº 29445

Por: **JUAN ANTONIO CORNEJO**

JUDICIAL — BASE: \$ 128.000.- m/n.

Inmueble en Tartagal

El día 5 de abril de 1968 a horas 17, en mi escritorio de Avda. Belgrano Nº 515 de ésta Ciudad, procederé a rematar con la BASE de \$ 128.000.- m/n. (CIENTO VENTIOCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) o sea el equivalente a las dos terceras parte de su valuación fiscal. UN INMUEBLE, con todo lo adherido al suelo por cesión física o legal, ubicado en calle España entre las de Cnel. Vidt y 24 de Septiembre de la Ciudad de Tartagal (Pvcia. de Salta). — EXTENSION: 10 mts. de frente por igual contrafrente, 45.25 mts. en su lado Este y 45.20 mts. en su lado Oeste. SUPERFICIE: 425.25 mts² NOMENCLATURA CATASTRAL: Lote Nº 11; Parcela 15; Manzana 86; Catastro Nº 6.597, de la Ciudad de Tartagal (Salta). Corresponde ésta propiedad al señor FELIX ALFREDO DENZEL,

según títulos que se registran al Folio 405; Asiento 2; del Libro 24 del R.I. de San Martín. ORDENA: El señor Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 6, por exhorto librado al Juzgado de Paz de Tartagal (Salta), en autos "BROMBERG Y CIA. S. A. C. c/FELIX ALFREDO DENZEL" s/Ejecutivo. Expte. Nº 19 del día 11 de marzo de 1968. TARTAGAL. Cítese a los acreedores embargantes en autos: Sres. RITO LORENZO CARPIO y SEGUNDO RODRIGUEZ. Seña 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Economista. — JUAN A. CORNEJO, Martillero Público - Belgrano 515, teléf. 12251 - Salta.

Imp. \$ 2.300

e) 21-3 al 3-4-68

Nº 29423

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

El día dos de abril de 1968 a horas 11 en el Hotel "Metán", sito en calle 20 de Febrero 118 de la ciudad de Metán, remataré con la base de \$ 2.781.264 m/n. los derechos equivalentes a la mitad indivisa que le corresponden a doña Néli-da Mónico de Berto en el inmueble consistente en una fracción de la Finca Gualiana o Gualianna, individualizada con la denominación Puesto Las Lajas que con el puesto denominado Micuna forma el inmueble, ubicado en el Partido de Las Saladas, Dpto. Rosario de la Frontera, de esta Provincia, con todo lo edificado, plantado, y adherido al suelo y el que tiene una superficie total de 17.500 hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con Finca "Pala-Pala"; Este, Finca "Las Saladas" y "Algarrobal"; Oeste, Finca "La Esperanza"; y Sud, con Río del Rosario. Título: folio 380 asiento 457 del Libro F de Títulos de Rosario de la Frontera. Nomenclatura catastral: partida Nº 1071 Seña: 30% en el acto y a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Sud en autos "Sadir, José vs. Berfo, Guido y Berto, Néli-da M. de. Cobre Ejecutivo de Pesos", Expte. Nº 7447/67. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 20-3 al 2-4-68

POSESION TREINTAÑAL

Nº 29422

En autos sobre posesión treintañal seguido por Carlos Martín, Expte. 1872/967 del Juzgado de 1ra. Instancia, 6a. Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del señor Juez Dr. Roberto Frías, se cita por el término de ley a doña Feliciano Guerra de García y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que luego se describe, a fin de que comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de nombrarse como defensor al Oficial para que los represente en el juicio.

Inmueble ubicado en calle El Carmen, Chicoana, lote 4 b, manzana 19, plano de mensura Nº 6202, cuyas dimensiones son: partiendo del esquinero Nor-Este, mide 19,93 mts. con rumbo

Sud sobre la calle El Carmen; de allí rumbo Oeste, 80,30 mts. sobre el costado Sud; de allí rumbo Norte, 25,77 mts. sobre el lado Oeste; de allí rumbo Este 40,31 mts. hasta el vértice Nº 5; de allí, rumbo Sud, hasta dar con el vértice Nº 6, 7 mts.; de allí rumbo Este, 38,60 mts. hasta dar con el esquinero de partida. Superficie: 1806,40 m2. Límites: Norte, parcelas 25, 30, 31, 2 y 4 de Silvestre Ayón, A. Ramos, R. Samán y Juan García; Sud, parcela 5 de Encarnación Cadena de Pardo; Este, calle El Carmen; y Oeste, parcela 24 de Gabriel Ayón. Nomenclatura catastral: Partida 1656, Chicoana. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 16 de febrero de 1968. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 2.700

e) 20-3 al 2-4-68

EDICTO TESTAMENTARIO

Nº 29441

RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del testamento de doña DOMINGA ELINA BRIDOUX, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días en el Boletín Oficial y "El Economista", lo que el suscrito Secretario hace conocer a sus efectos. — Salta, 20 de marzo de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 21-3 al 3-4-68

CITACION A JUICIO

Nº 29590

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación notifica al señor Emilio Soriano, la sentencia dictada en el juicio: "Raventós, Francisco vs. Suc. de Roberto Fernández Orta y Emilio Soriano. Ordinario: Declaración de simulación", expediente Nº 51.457/66, cuya parte dispositiva dice: "Salta, 13 de febrero de 1968. Y Vistos... Resultando... Considerando... Fallo: 1º) Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes, con costas y en consecuencia declarando simulado y nulo el contrato de compraventa celebrado entre Emilio Soriano y Roberto Fernández por escritura Nº 493 del protocolo del Escribano Alberto Ovejero Paz del año 1963, sobre el inmueble catastro Nro. 27522, e inscripto al folio 175, asiento 5 del libro 175 del Registro de la Capital. 2º) Ordenando que una vez consentida o ejecutoriada la sentencia se oficie a la Dirección Gral. de Inmuebles para su toma de razón. 3º) Regulando los honorarios de los Dres. Ricardo Vidal Frías, Luis Casenreiro y Alberto Austerlitz por la actuación que les oupo a cada uno en \$ 15.000, \$ 15.000

y \$ 10.000 y los del Procurador Juan Carlos Zuviría en \$ 12.000 (arts. 5º, 2º, 7º y 10 Dec. ley 324/63). 4º) Cópiese, notifíquese como está dispuesto y repóngase. — Fdo.: Martín Adolfo Diez". — Salta, marzo 21 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azunduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 8-4-68

Nº 29560

El doctor Ricardo A. Reimundín, Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos de CRUZ ABALLAY comparezcan a estar a derecho en autos "Avayay o Aballay, Victoria c/Herederos de Aballay, Cruz Ordinario - Reconocimiento de Estado" bajo apercibimiento designárseles Defensor Oficial. — Secretaría, 25 de marzo de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 29-3 al 15-4-68

Nº 29557

El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, en autos "Julio Flores y Julia Ríos. Adopción de la menor Beatriz Alicia Vilca. Expte. 16796 cita por diez días a los padres de la menor, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Salta, marzo 19 de 1968. — Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 29-3 al 15-4-68

Nº 29517

ELOISA G. AGUILAR, Juez en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, cita y emplaza a JOSE MARIA MORENO para que en el término de nueve días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. — Salta, marzo 21 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 27-3 al 9-4-68

Nº 29538

Martín Adolfo Diez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, en los autos: "GONZALEZ DE RUIZ, Estela Juana vs. RUIZ, Juan Manuel - Divorcio", Expte. Nº 53.103/67, cita y emplaza por el término de diez días, a JUAN MANUEL RUIZ, para que haga valer sus derechos en los presentes autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial para que lo represente en juicio. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 28-3 al 10-4-68

Sección COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

Nº 29592

IMPULSO AUTOMOTORES S.A.I.C.F. e I.

EMISION DE ACCIONES

Comunicamos a los señores accionistas, de conformidad al artículo 9º de los Estatutos, que podrán optar por la preferencia en la suscripción de la nueva emisión de acciones ordinarias —un voto— por un monto de veinte millones de pesos.

Salta, 29 de marzo de 1968.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 8-4-68

Nº 29972

SALTA REFRESCOS S.A.I.C.**Emisión de Acciones para Pago de Dividendo**

Se hace saber que el Directorio resolvió emitir las series Nros. 9, 10 y 11 de acciones, constituida cada serie por 6.500 acciones de v\$N. 1.000 por acción, por un total de \$ 19.500.000. Las acciones serán ordinarias, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1967, y serán entregadas liberadas a la par en pago del dividendo correspondiente al ejercicio comercial terminado el 30 de junio de 1967.

Asimismo, resolvió proceder al pago del dividendo votado por la Asamblea General Ordinaria del 6 de octubre de 1967, para lo cual el mismo será puesto a disposición a partir del día 4 de abril de 1968. Los señores accionistas podrán hacer entrega del cupón Nº 7, contra el cual podrán percibir su dividendo, en la sede social calle General Güemes 1149/57, 6, una vez trasladados, en la planta industrial, Ruta 9 y Av. Chile, ambos de la ciudad de Salta, en horario de oficinas.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 1 al 3-4-68

Nº 29520

EMISION DE ACCIONES DE LUFA S.A.I.C.A.G.F. e I.

El Directorio de LUFA S.A.I.C.A.G.F. e I. llama a Asamblea General Extraordinaria en su local social en esta ciudad de Salta, calle Florida Nº 125, para el día trece de abril de 1968, a horas dieciseis, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar las dos emisiones de Acciones Clase "A" de Diez millones de pesos m/n. cada emisión, divididas en cinco series de doscientas acciones cada una de un valor nominal de Diez mil pesos m/n. cada acción de cinco votos cada una, autorizadas por el Directorio con fechas 20 de marzo de 1967 y 1º de Julio de 1967, respectivamente.

2º De acuerdo a lo resuelto por el Directorio, estas emisiones de acciones fueron suscritas e integradas totalmente, abonándose su importe al contado.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 27-3 al 2-4-68

FONDO DE COMERCIO

Nº 29531

Se hace saber que el señor Luis Alejandro Riva, domiciliado en calle Caseros 289, cederá al señor José Hilario Paratz, domiciliado en calle Lerma 170, ambos de esta ciudad; los derechos y acciones que le corresponden en la actual Sociedad de hecho, continuadora de la Sociedad Colectiva: "Paratz y Riva", dedicada al ramo de Imprenta, Librería y Fábrica de sellos de goma, con domicilio comercial en calle España 624, de esta ciudad; y de la cual los nombrados, son sus únicos socios por partes iguales. Oposiciones: Escribano Luis Alberto Allena - General Güemes 506 - Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 28-3 al 3-4-68

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 29523

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Conforme a la Ley Nº 11867, se hace saber que Don ABDALA NAUM SABBAGA, transfiriere a favor de FIDEL JUAN YARAD, el fondo de comercio denominado "Casa Abdala", ubicado en Avda. Belgrano Nº 973, Salta. Pasivo a cargo del vendedor. Para oposiciones, en el mismo domicilio citado.

Imp. \$ 1.400

e) 27-3 al 2-4-68

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 29587

En la ciudad de Salta, a los catorce días de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se constituye la empresa "TEJEDURIA SALTEÑA S. R. L. bajo el régimen de la ley 11.645/32, con domicilio legal y comercial en calle República de Siria número cuatrocientos sesenta y tres de la ciudad de Salta, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La empresa está integrada por los siguientes socios: ERNESTO ARMANDO BALBI, casado, argentino, de 56 años de edad, comerciante, domiciliado en Alsina Nº 1530 de Buenos Aires. OSCAR ATANACIO BALBI, casado, argentino de 26 años, comerciante, domiciliado en República de Siria 765 de la ciudad de Salta. ERNESTO ARMANDO BALBI (HIJO), casado, argentino de 25 años, comerciante,

domiciliado en Necochea Nº 356 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. JORGE HORACIO BALBI, soltero, argentino, de 22 años de edad, domiciliado en Alsina 1530 de la ciudad de Buenos Aires, comerciante.

SEGUNDO: La empresa girará bajo la razón social de TEJEDURIA SALTEÑA S.R.L. con el domicilio indicado en el encabezamiento; tendrá una duración de cinco años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio de Salta, pudiendo ser prorrogada por otro período por acuerdo entre los socios.

TERCERO: La empresa tendrá por objeto la compra venta y representación de telas, confecciones de prendas de vestir, su distribución por mayor y menor, tanto de las que confeccione en sus talleres como de las que adquiera para la venta; confección de telas en telares o tejedurías y su tratamiento complementario de teñido o estampado. La empresa podrá realizar todas las operaciones comerciales o industriales lícitas tendientes a su desenvolvimiento comercial o industrial.

CUARTO: El capital de la sociedad se fija en dos millones de pesos moneda nacional (\$ 2.000.000 m/n.) dividido en dos mil (2.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000 m/n.) cada una, nominativas. Por este contrato se suscribe la totalidad del capital, que también queda totalmente integrado en este acto, en bienes de acuerdo al detalle del inventario valuado al costo, que se agrega al presente contrato, debidamente certificado por contador público. Las proporciones suscriptas e integradas por los socios son las siguientes: ERNESTO ARMANDO BALBI, quinientas cuotas por valor de quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 500.000) OSCAR ATANACIO BALBI, ídem que el anterior, ERNESTO ARMANDO BALBI (HIJO) ídem que el anterior. JORGE HORACIO BALBI, ídem que el anterior.

QUINTO: La sociedad será administrada por gerentes, socios o no, debiendo para todas las operaciones que comprometan a la empresa, utilizar un sello con la razón social acompañado de

la firma de un gerente. La sociedad será fiscalizada de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 284 del Código de Comercio.

SEXTO: En este acto se designan socios gerentes a los señores socios FERNESTO ARMANDO BALBI y OSCAR ATANACIO BALBI, para que desempeñen tales funciones conjunta o separadamente. La designación de factor o gerente no socio se efectuará en la forma indicada en la cláusula siguiente.

SEPTIMO: Los balances se efectuarán anualmente los días treinta y uno de agosto de cada año, y las utilidades o pérdidas se distribuirán en la proporción del veinticinco por ciento (25%) para cada socio. Los balances, como así también las decisiones que requieran votación de los socios, se formalizarán en libro de actas de REUNIONES DE SOCIOS.

OCTAVO: En caso de liquidación, la misma será efectuada por los socios gerentes en funciones al momento de decidirse la liquidación. Si se resolviese designar liquidador no socio, o no gerente, y se produjese igualdad en la votación, tendrá doble voto la cuota del socio presente de mayor edad. Este mismo procedimiento se aplicará cuando en las decisiones de los socios se produzca empate.

NOVENO: En caso de liquidación o partición, primero se cubrirán las deudas de la liquidación, luego las deudas sociales, y con el remanente reoien se efectuará distribución de dividendos a los socios.

Ernesto Armando Balbi - Oscar Atanacio Balbi - Ernesto Armando Balbi (Hijo) - Jorge Horacio Balbi.

Certifico que las firmas que anteceden de los señores Ernesto Armando Balbi, Oscar Atanacio Balbi, Ernesto Armando Balbi (Hijo) y Jorge Horacio Balbi son auténticas de los mismos. — Salta, 14 de marzo de 1968. — Elva Delia Morales, Escribana Nacional, Salta.

Imp. \$ 4.122

e) 2-4-68

Sección AVISOS

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 29593

CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Junta Electoral del Centro de Empleados y O. de Comercio Filial Salta dando cumplimiento al artículo 68 de n/Estatutos sociales convoca a Elecciones Generales para la renovación total de la C. Directiva, Delegados a los Congresos de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina y Delegados a los Congresos de la Confederación General del Trabajo Filial Salta para el día 3° de mayo de 1968 en el horario de 8 a 20 horas, en el local de la Sede Social del Centro de Empleados de Comercio sita en España 1090 para elegir los siguientes cargos:

Secretario General
Sub Secretario
Secretario de Finanzas

Pro Secretario de Finanzas

Vocal Titular 1º

Vocal Titular 2º

Vocal Titular 3º

Vocal Titular 4º

Vocal Titular 5º

Vocal Titular 6º

Vocal Suplente 1º

Vocal Suplente 2º

Vocal Suplente 3º

Vocal Suplente 4º

3 (tres) Delegados a los Congresos de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina.

2 (Dos) Delegados a los Congresos de la Confederación General de Trabajo Filial Salta.

Sergio Ceballos

Presidente Junta Electoral

José Avila Pereyra Manuela Buisac de Sosa

Artículo 71º) Las listas de candidatos deberán ser presentadas por triplicado con no menos de 20 días de anticipación a la Junta Electoral y propuestas por treinta (30) asociados con más de un (1) año de antigüedad.

Artículo 26º) Para ser miembro de la C. Directiva, miembro Revisor de Cuentas y/o cargos representativos, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener 22 años de edad como mínimo;
- b) Tener una antigüedad como asociado, y en la profesión a la fecha de la elección no menor de dos años;
- c) La C. Directiva deberá estar integrada por la mitad más uno de argentinos. Los extranjeros para ocupar cargos deberán tener una residencia en el país no menos de diez años;
- d) No estar concursado por la justicia.

Artículo 23º) Los miembros de la Comisión Directiva durarán dos (2) años en sus funciones pudiendo ser reelectos.

Imp. \$ 2.030 e) 2 y 3-4-68

ASAMBLEAS

Nº 29603

CLUB DEPORTIVO RIOJA

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo al art. 41 de los estatutos, convócase a los socios a la asamblea general a realizarse el día 28 de abril de 1968 a horas 9.30, en calle Rioja 1162, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Memoria de la Presidencia.
- 3º Balance Gral. e informe del Organo de Fiscalización.
- 4º Reforma de Estatutos.
- 5º Renovación total de autoridades.

Nota: Pasada una hora de la convocatoria, se deliberará con el número de socios presentes de acuerdo al art. 44.

Antonio Chaile **José Alberto Romano**
Secretario Presidente

Imp. \$ 600 e) 2-4-68

Nº 29599

NALLAR Y CIA. S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de abril de 1968, a las 17 horas en su sede de Florida y Alvarado - Salta.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de Ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1967.

2º Consideración de la propuesta de distribución de utilidades presentada por el Directorio.

3º Confirmación y designación de nuevos directores por otros periodos, elección del Síndico Titular y Suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 4-4-68

Nº 29598

CONFECCIONES NALLAR S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 1968, a las 17.30 horas, en su sede de Florida y Alvarado - Salta,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1967.

2º Consideración de la propuesta de distribución de utilidades, presentada por el Directorio.

3º Confirmación y designación de nuevos directores por otros periodos, elección del Síndico Titular y Suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 4-4-68

Nº 29553

FINAGRA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el art. 18 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 22 de abril de 1968, a horas 20 en el local 4 de la calle Brm. Mitre Nº 109 de esta ciudad, a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexo "A", Inventario General e Informe del Síndico, correspondientes al 3er. Ejercicio Económico cerrado el 31 de enero de 1968.

2º Distribución de Utilidades;

3º Aumento del Capital Autorizado;

4º Elección de las siguientes autoridades que se renuevan por terminación de mandato: Presidente, Vicepresidente, dos Directores Titulares y un Director Suplente, por el término de tres años; Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año;

5º Remuneración al Síndico Titular;

6º Designación de dos Accionistas para firmar

el Acta de la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para tener derecho en la misma.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 29-3 al 4-4-68

N° 29548

MAR-HEL S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso e) de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 de abril próximo a las nueve horas, en el local social de la calle Alvarado N° 2047 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación del Secretario de la Asamblea;
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al Octavo Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1967.
- 3º Revalúo Ley 17335;
- 4º Elección de los Directores y Síndicos para el nuevo período;

- 5º Remuneración del Directorio y Síndico;
 - 6º Designación de tres accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- Salta, febrero 29 de 1968.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 29-3 al 4-4-68

N° 29545

CLUB ATLETICO CENTRAL NORTE ARGENTINO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Atlético Central Norte Argentino de Metán, invita a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el domingo 7 de abril del año 1968 a horas 10 en el local de la Unión Ferroviaria calle 20 de Febrero 257, a los fines siguientes:

- 1º Lectura y aprobación acta anterior;
- 2º Memoria, Balance e informe Organo de Fiscalización ejercicio 1967/68;
- 3º Renovación de la Comisión Directiva;
- 4º Firma del acta por dos asociados designados por la Asamblea;
- 5º Asuntos Varios.

Secretario

Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 29-3 al 4-4-68

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

N° 29604

REVOCACION DE TESTAMENTO POR ULTERIOR MATRIMONIO — Carácter de presunción - Art. 3826 del Cód. Civil.

"No tiene carácter imperativo la disposición del art. 3826 del Cód. Civil, pues su falta de aplicación no compromete el orden de la familia ni su régimen económico, suficientemente resguardado por las normas relativas a la legítima" - La Ley, T. III, pág. 487.

"La interpretación literal no basta para determinar el alcance de una ley, por lo que es menester acudir a otros elementos de orden lógico para penetrar en lo que se ha dado en llamar, el "espíritu de la ley" - La Ley, T. III, pág. 494.

"Los legados hechos por el causante antes de sus nupcias deben ser cumplidos por la heredera forzosa, la cónyuge" en tanto y cuanto no afecten su legítima.

1129 — C. J. — Sala Tercera. Salta, 1º de setiembre de 1967.

SUCESORIO de Jorge, Moisés.

Fallos: T. XII - Año 1967 - Pág. 507/509

CONSIDERANDO:

Nullidad: La resolución recurrida reúne las formalidades externas que éstas deben observar y no obstante los errores y deficiencias aducidas por

el recurrente, no existe agravio que no pueda repararse por vía de apelación (J. A. t. 50 pág. 757 y "La Ley" t. 16 p. 995). En consecuencia por este motivo y por razones de economía procesal, se desestima este recurso deducido a fs. 40 y mantenido a fs. 44/45.

Apelación: I. Se agravia el apelante porque el inferior fundado en el art. 3826 del C. Civil, no hizo lugar a lo peticionado por los legatarios instituidos en la cláusula 5a. del testamento de fs. 6/7; no obstante la conformidad de la esposa y heredera instituida por el causante, quien presentó el testamento y pide se declare abierto el juicio testamentario de su esposo (fs. 8 y 14) sin otra reserva que el respeto de los límites de la legítima. Agregando en síntesis el recurrente que: "En autos las partes han pedido al "a-quo", la apertura del juicio sucesorio testamentario del causante. Y el "a-quo" sin que medie petición de parte, resuelve sin sustanciación alguna aplicar "ex-officio" una norma legal (art. 3826) que nadie invocó, y que nadie ejerció, denegando la petición de los legatarios del causante. Y termina el apelante añadiendo que, la presunción establecida por el art. 3826 del Cód. Civil, no constituye una presunción "jure et de jure" citando en su apoyo ("La Ley" t. III pág. 486. Borda, Sucesiones N° 1609. Lafaille, Sucesiones N° 681); solicitando en consecuencia, se revoque el auto apelado, disponiéndose la aprobación del testamento, teniendo por heredera instituida a la presentante de fs. 8 y por legatarios a los recurrentes, con costas (fs. 45).

II. La otra parte, o sea la esposa y heredera instituida fue notificada a fs. 46, sin haber presentado oposición, ni memorial alguno.

III. En estas condiciones, resta únicamente referirse al luminoso voto del Dr. Cichero; en un caso similar al presente al que adhirieron los demás integrantes de la Cámara Civil Sala D de la Capital Federal en el juicio "Risolia Leonidas y otros vs. Risolia Ofelia J. de" publicado en ("La Ley" t. 111 pág. 487 y sigs.).

Efectuado el examen de los hechos, corresponde referirse a la dilucidación del derecho, referente a la presumida revocatoria del citado art. 3826.

En general, la doctrina admite que la "ratio Legis" del precepto reside en el desplazamiento de deberes y de afectos que el matrimonio supone. Además se dice que surge un heredero forzoso, el cónyuge, que no pudo figurar en tal carácter, en el testamento preexistente. Todo esto modifica las facultades del testador creando restricciones como la legítima; que antes no circunscribía sus derechos a disponer. La revocación del testamento por ministerio de la ley, es el modo de resolver los problemas que la nueva situación crea (Con.: Machado, t. X pág. 328. Prayones Nº 119 Lafaille t. II Nº 675. Fornieles t. II Nº 386. Borda t. II Nº 1607. Rafael Herrera Vargas, "Derechos Hereditarios de la Mujer Casada" pág. 236).

La Ley presume, que el casamiento del testador es demostrativo de una voluntad tácita de revocar su testamento (art. 3826) o sea la aplicación particular de la regla del art. 920.

Pero esa presunción de la ley es inatacable o, por el contrario, admite la demostración de la inexistencia de la voluntad presumida?

He ahí el nudo de la cuestión, de cuya solución dependerá la suerte del testamento.

El voto del Dr. Cichero, que nos orienta en el "sub-judice" destaca que un sector de la doctrina se inclina a considerar, que la presunción es "juri et de jure" y por consiguiente no admite prueba adversa (Lafaille, Fornieles, Díaz de Guijarro).

En cambio otro sector de la doctrina con el voto del mencionado Camarista afirma que esa presunción es "juris tantum". Porque la voluntad que presume debe ceder ante la prueba cabal de que dicha voluntad no existió.

Y agrega el Dr. Cichero, "cabe señalar, que la imperatividad de una ley no se determina por el tono más o menos enfático de su redacción sino por su contenido. No parece tener ese carácter el proyecto que nos ocupa, ya que su falta de aplicación no compromete el orden de la familia, ni su régimen económico, suficientemente resguardado por el régimen de la legítima de los herederos forzosos. Trátase a mi juicio, de una disposición de las llamadas complementarias o supletorias, que solo son aplicables en ausencia de la voluntad expresa o tácita de las partes".

En autos, es evidente que las partes aceptaron el testamento y la interesada en acatarlo lo invoca a fs. 8, sin perjuicio de su legítima como

lo destaca a fs. 14 y no se opone en la Alzada, donde ni siquiera presentó memorial, en apoyo del pronunciamiento del juez (de fs. 29 y vta.), quien resuelve aplicar de oficio el art. 3826 y dar por revocado el testamento del causante, negando el derecho a los legatarios instituidos.

No obstante que la fórmula utilizada por el legislador es gramaticalmente comprensible —dice el Dr. Cichero— "La interpretación literal no basta para determinar su alcance, por lo que es menester acudir a otros elementos de orden lógico para penetrar, en lo que se ha dado en llamar, el "espíritu de la Ley".

Citando en su apoyo la opinión del Dr. Orgaz, que esta Sala también transcribe en este fallo, por su elocuencia y profundidad.

Refiriéndose a esa ardua y delicada tarea de investigar el sentido de la ley, dice Orgaz —después de señalar la falacia del difundido aforismo de que las leyes claras no necesitan ser interpretadas— que "Un precepto legal, además de su sentido externo y gramatical, tienen otro sutil y profundo que resulta de su confrontación con otros preceptos y con el sistema general de la ley. No hay que dejarse seducir, en consecuencia, por la claridad puramente exterior de los preceptos: es preciso tomar en consideración el vasto mundo de supuestos y de conceptos que se halla detrás de las palabras de la ley, y que contribuye a dar a ésta su sentido original y propio como voluntad normativa" (Alfredo Orgaz "Estudio de derecho Civil" pág. 71 y también "El Problema de la Interpretación de la Ley").

Por su parte la Suprema Corte de la Nación ha declarado que: "Por encima de lo que las leyes parecen decir literalmente, es propio de la interpretación indagar lo que ellas dicen jurídicamente, es decir, en conexión con las demás normas del ordenamiento general del país. En esta indagación no cabe prescindir, por ciento, de las palabras de la ley; pero también atenerse rigurosamente a ellas, cuando la interpretación razonable y sistemática así lo requiere" (Con: Fallos t. 241, pág. 227, t. 244, pág. 129. "La Ley", t. 94, pág. 191, t. 102 pág. 479 y t. 104, pág. 112). Por ello:

LA SALA TERCERA DE LA CORTE DE JUSTICIA

I) REVOCA el punto II (dos) de la resolución de fs. 29 vta. en cuanto no hace lugar a lo peticionado por los recurrentes y en consecuencia, se tiene por aprobado el testamento y por legatarios a los solicitantes de fs. 44/45; sin costas por no haber mediado oposición de partes.

II) REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje.

Fdo.: Dres. Juan Carlos Urriburu - Adolfo D. Torino (Ministros). (Sec. R. Alfredo Nogueira).

— Es copia: GREGORIO R. ARAÓZ, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 2-4-68

BALANCE GENERAL

Nº 29381/29589

APOYO COMERCIAL S.A.F.I.C.I.G.F.

Alvarado 932 - Tel. 12111 - Salta

Salta, Setiembre 12 de 1967.

Señores accionistas de
APOYO COMERCIAL S.A.F.I.C.I.G.F.

Cúpleme informar a los señores accionistas, que en cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 361 del Código de Comercio, el Directorio ha presentado para mi dictamen, la memoria; inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Mayo ppdo., cuyo examen he practicado, ajustándose los mismos a las constancias y asientos de los libros de contabilidad y demás documentos justificativos. Aconsejo la aprobación de esos documentos por la H. Asamblea, pues los mismos reflejan la verdadera situación económica y financiera de la sociedad.

Dejo constancia además, que el Directorio ha ajustado su actuación en un todo de acuerdo con las disposiciones estatutarias y el Código de Comercio.

Juan Antonio Gandino
Síndico

Certifico conforme a mi informe
de fecha 8 de enero de 1968.

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 15 de enero de 1968.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Comer. y Civiles

APOYO COMERCIAL S.A.F.I.C.I.G.F.

Alvarado Nº 920/32 - Salta

Fecha autorización del Poder Ejecutivo: 22-6-62 Dec. Nº 3219/62

Fecha inscripción Registro Público Comercio de Salta: 23 Julio 1962.

EJERCICIO ECONOMICO Nº 5 INICIADO EL 1º DE JUNIO DE 1966

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1967

| Capital | Ord. "A" | Ord. "B" | Totales |
|------------------------------------|-------------|-------------|----------------------|
| Autorizado | 2.000.000.— | 8.000.000.— | 10.000.000.— |
| Suscripto | 1.960.000.— | 8.000.000.— | 9.960.000.— |
| Realizado | 1.960.000.— | 8.000.000.— | 9.960.000.— |
| A C T I V O | | | |
| DISPONIBILIDADES | | | |
| Caja | | 506.181.26 | |
| Banco Provincial de Salta | | 8.057.78 | |
| Cooperativa de Crédito Salta Ltda. | | 15.742.90 | 529.981.94 |
| CREDITOS | | | |
| Créditos Hipotecarios | | 15.000.— | |
| Cobros Judiciales | | 741.966.— | |
| Obligaciones a Cobrar | | 5.640.815.— | |
| Cuentas Corrientes | | 652.728.— | 7.050.509.— |
| BIENES DE CAMBIO | | | |
| Mercaderías | | | 3.153.033.— |
| INVERSIONES | | | |
| Acciones | | | 500.— |
| BIENES DE USO | | | |
| Inmuebles | | 3.465.925.— | |
| Instalaciones | 90.246.— | | |
| Amortizaciones | 14.049.— | 76.197.— | |
| Muebles y Utiles | 499.648.— | | |
| Amortizaciones | 126.825.— | 372.823.— | 3.914.945.— |
| CARGOS DIFERIDOS | | | |
| Impuestos Nacionales | | | 348.258.— |
| TOTAL | | | 14.997.226.94 |

P A S I V O

| | | | |
|--|------------|-------------|----------------------|
| DEUDAS | | | |
| Acreedores Varios | | 2.217.578.— | |
| Acreedores Hipotecarios | | 1.495.725.— | |
| Inst. Nac. Prev. Soc Pers. Comercio | | 204.030.— | |
| Centro Empleados de Comercio | | 13.418.— | |
| Direc. Nacional de Turismo y Acc. Social | | 3.415.50 | |
| Bonos | | 14.100.— | 3.948.266.50 |
| <hr/> | | | |
| CAPITAL, RESERVA Y RESULTADOS | | | |
| Capital suscrito y acc. en circulación | | 9.960.000.— | |
| Reserva Legal | | 113.000.— | |
| Resultados: Saldo anterior | 6.937.64 | | |
| Utilidad Ejercicio 66/67 | 969.022.80 | 975.960.44 | 11.048.960.44 |
| <hr/> | | | |
| TOTAL | | | 14.997.226.94 |

Salta, 31 de Mayo de 1967.

Rafael E. Gor
Director

Roberto Torena
Presidente

CERTIFICACION: Certifico la correcta utilización de la fórmula oficial para Balance de Sociedades Anónimas, dispuesta por el Dec. N° 9795/54 y la estricta aplicación de sus instrucciones, como así también la exactitud de los importes y apropiación de los conceptos contables del presente Balance General, practicado el 31 de Mayo de 1967, de "APOYO COMERCIAL S.A.F.I.C.I.G.F.", en su quinto ejercicio.

Salta, 19 de Junio de 1967.

Pedro A. Molina
Contador Públ. Nacional
Matrícula Nº 9

Certifico conforme a mi informe de fecha 8 de enero de 1968.

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 15 de enero de 1968.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruíz Moreno
Escribano
Inspec. de Soc. Anón. Com. y Civiles

APOYO COMERCIAL S.A.F.I.C.I.G.F.

Alvarado Nº 920/32 - Salta

BALANCE GENERAL AL DIA 31 DE MAYO DE 1967 - EJERCICIO Nº 5

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS**BENEFICIOS:**

| | | |
|------------------------|--|-------------|
| Intereses y Descuentos | | 1.197.134.— |
| Comisiones | | 300.000.— |
| Deudores Incobrables | | 9.000.— |
| Alquileres Varios | | 670.000.— |
| Mercaderías | | 319.406.— |
| | | <hr/> |
| | | 2.495.540.— |

PERDIDAS:

| | | |
|--------------------|------------|--------------|
| Amortizaciones | 58.990.— | |
| Gastos Oficina | 318.828.— | |
| Sellados | 61.718.— | |
| Gastos en Personal | 795.720.— | |
| Impuestos Varios | 144.747.— | |
| Aporte Patronal | 119.363.20 | |
| Fletes y Acarreos | 27.151.— | 1.526.517.20 |
| | | <hr/> |

BENEFICIO LIQUIDO . 969.022.80

Salta, 31 de Mayo de 1967.

Rafael E. Gor
Director

Roberto Torena
Presidente

CERTIFICACION: Certifico la correcta utilización de la fórmula oficial para Balances de Sociedades Anónimas, dispuesta por el Dec. N° 9795/54 y la estricta aplicación de sus instrucciones como así también la exactitud de los importes y apropiaciones de los conceptos contables del presente Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, practicado el día 31 de Mayo de 1967, de "APOYO COMERCIAL S.A.F.I.C.G.F.", en su quinto ejercicio económico.

Salta, 19 de Junio de 1967.

Certifico conforme a mi informe de fecha 8 de enero de 1968.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Pedro A. Molina
Contador Públ. Nacional
Matrícula Nº 9

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 15 de enero de 1968.

Marco Antonio Ruíz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civiles

APOYO COMERCIAL S.A.F.I.C.G.F.

**PROPUESTA DE DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO
ECONOMICO Nº 5, CERRADO EL DIA 31 DE MAYO DE 1967 .**

| Detalle | Importes | |
|---|-----------------|------------|
| Saldo del ejercicio anterior | 6.937.64 | |
| Utilidad del ejercicio | 969.022.80 | |
| Utilidad del ejercicio | 969.022.80 | 975.960.44 |
| A DISTRIBUIR: | | |
| Provisiones: | | |
| Por Impuesto a los Réditos | 319.777.— | |
| Por Impuesto de Emergencia | 63.915.— | |
| Por Impuesto Sust. Trans. Gra. Bienes | 159.679.— | |
| Honorarios: | | |
| Directorio | 15.000.— | |
| Síndico | 5.000.— | |
| Reserva Legal: | | |
| Por Reserva Legal | 19.519.— | |
| Dividendos: | | |
| 10 % s/Ac. Ord. "A" s 1.960.000.— | 196.000.— | |
| 2,4% s/Ac. Ord. "B" s 8.000.000.— | 192.000.— | |
| Utilidades Diferidas: | | |
| Utilidad saldo que se transfiere a ejercicio Nº 6 | 5.070.44 | |
| | 975.960.44 | 975.960.44 |

Salta, 29 de Setiembre de 1967.

Rafael E. Gor
Director

Roberto Torena
Presidente

Certifico conforme a mi informe de fecha 8 de enero de 1968.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 15 de enero de 1968.

Marco Antonio Ruíz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

APOYO COMERCIAL S.A.F.I.C.I.G.F.
BALANCE GENERAL AL DIA 31 DE MAYO DE 1967 - EJERCICIO Nº 5
BIENES DE USO

| RUBROS | Valor de origen al comienzo del Ejercicio | Aumentos compras mejoras | Disminución ventas o inutiliz. | Valor de origen al finalizar el Ejercicio | Anteriores | Amortizaciones | | Total | Neto Resultante |
|------------------|---|--------------------------|--------------------------------|---|------------|----------------|-----------|-----------|-----------------|
| | | | | | | Del Ejercicio | % Importe | | |
| Inmuebles | 3.465.925.— | — | — | 3.465.925.— | — | — | — | — | 3.465.925.— |
| Muebles y Utiles | 345.448.— | 154.200.— | — | 499.648.— | 76.860.— | 10 | 49.965.— | 126.825.— | 372.823.— |
| Instalaciones | 50.246.— | 40.000.— | — | 90.246.— | 5.024.— | 10 | 9.025.— | 14.049.— | 76.197.— |
| | 3.861.619.— | 194.200.— | — | 4.055.819.— | 81.884.— | — | 58.990.— | 140.874.— | 3.914.945.— |

Salta, 31 de Mayo de 1967.

Rafael E. Gor
 Director

Roberto Torena
 Presidente

CERTIFICACION: Certifico la correcta utilización de la fórmula oficial para Balances de Sociedades Anónimas, dispuesta por el Dec. N° 9795/54 y la estricta aplicación de sus instrucciones como así también la exactitud de los importes y apropiaciones de los conceptos contables de la presente planilla Anexo "A" - Bienes de Uso, del Balance General, practicado el día 31 de Mayo de 1967, de "APOYO COMERCIAL SAFICIGF.", en su quinto ejercicio económico.

Salta, 19 de Junio de 1967.

Pedro A. Molina
 Contador Públ. Nacional
 Matricula N° 9

Certifico conforme a mi informe de fecha 8 de enero de 1968.

Publicase en el Boletín Oficial Salta, 15 de enero de 1968.

Alberto Víctor Verón
 Contador Público Nacional
 Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
 Escribano
 Inspec. de Soc. Anón. Com. y Civiles



Handwritten scribbles and lines on the left side of the page.

Handwritten scribbles in the top right corner.

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA

Handwritten mark or signature on the right side.